

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE REFRIGERADO Y LOGISTICA
TRANSROALCEL S.A.**

La compañía TRANSPORTE REFRIGERADO Y LOGISTICA TRANSROALCEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002453 de 05/Junio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 100, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS....

Quito, 05/Junio/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO



AC2054817H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA INBIRAYNE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002492 de 7 de Junio de 2007.

El capital social actual de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 7 de Junio de 2007.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

0017

02 de Mayo del 2007, las 15H45- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- En lo principal, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- En lo principal CÍTESE al demandado, señor SANG SUD HAM con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por DESCONOCER DOMICILIO DEL DEMANDADO Y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la inmatriculación de Curadora Ad-Litem.- Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 622 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al Dr. GABRIEL MORALES GALLEGOS para que la represente en esta causa.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- La certificación. LDO. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.A./16404

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MANUEL EDUVIGES ROJAS
EXTRACTO
ACTORA: FLORES CAMPOVERDE LUZ MARIA
DEMANDADO: MANUEL EDUVIGES ROJAS
CAUSA: DIVORCIO No. 094-2007 (E. Cedeño)
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Abril del 2007, las 15:02.- VISTOS.- La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado Sr. MANUEL EDUVIGES ROJAS, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad.

res notificaciones.- De no comparecer o de no señalar domicilio judicial la parte demandada, se continuará con el trámite en rebeldía.- Téngase nota del casillero judicial señalado por la actora.- Intervenga el Escrito Técnico de este Juzgado a fin de que investigue e informe.- Notifíquese y Cítese.
J) Dr. Hugo Celi Alvarez.- Juez Lo que comunico para los fines de ley.
Atentamente,
Dr. Esteban Parraola C.
Secretario Judicial
Hay un sello AR/995494cc

R. del E. CITACION JUDICIAL SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA. LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.
EXTRACTO:
CAUSA: PATRIA POTESTAD 819-2007-GS
ACTOR:- LUIS MARCELO BALSECA BALSECA
DEMANDADO:- RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA
MENOR:- RUBY YOMARA OCHOA OCHOA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito a 16 de abril del 2007 a las 13:00.- VISTOS: Por cuanto el accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia inmediata anterior, aseo conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. En vista de que el peticionario declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor RAUL ALBERTO OCHOA TAPIA, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el peticionario y

AC2054839H